Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC Nº 80014633-6**, domiciliada en Avenida Artigas Nº 1520 y Concepción Chávez de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **DIEGO ENRIQUE ECHAURI**, con Cédula de Identidad N° **1.774.161**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE UTILES PARA OFICINA, TONER, TINTAS, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"***el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

" ADQUISICIÓN DE UTILES PARA OFICINA, TONER, TINTAS, PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.227

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 615/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	9	CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA	RIOPEL	PARAGUAY	**UNIDAD**	950	1.120	1.064.000
2	19	BANDERITAS ADHESIVAS DE 1 X 5 CM	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	200	4.025	805.000

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

3	25	SOBRES OFICIO SIN MEMBRETE	NACIONAL	PARAGUAY	**UNIDAD**	500	200	100.000
4	29	ETIQ. BLANCA ADHES. TAMAÑO A4	RIOPEL	PARAGUAY	**UNIDAD**	15	25.300	379.500
5	32	OJALILLO AUTOADHESIVO POR CAJA	PEGASOLA	BRASIL	**UNIDAD**	100	13.200	1.320.000
6	47	CLIPS CHICO	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	200	1.550	310.000
7	48	CLIPS GRANDE	SEAGULL	CHINA	**UNIDAD**	200	3.150	630.000
8	50	LAPICES DE PAPEL	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	500	350	175.000
9	54	DESGRAMPADOR A	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	50	2.400	120.000
10	56	LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	OFI	PARAGUAY	**UNIDAD**	20	16.350	327.000
11	67	MARCADORES GRUESOS ROJOS	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	50	1.650	82.500
12	77	MARCADORES GRUESO P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	10	1.650	16.500
13	78	MARCADORES GRUESO P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	15	1.650	24.750
14	80	MOJADEDOS S/M PLASTICOS	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	40	3.050	122.000
15	81	PLASTICOLAS	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	50	1.350	67.500
16	82	PRESILLADORA	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	50	7.950	397.500
17	83	PRESILLADORA GRANDE	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	4	57.350	229.400
18	84	PERFORADORA	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	50	16.200	810.000
19	85	REGLA 30 CM	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	50	900	45.000
20	86	PORTA CLIP	MEMORIS	PARAGUAY	**UNIDAD**	30	3.450	103.500
21	87	PORTA LAPIZ	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	50	4.300	215.000
22	90	TINTA PARA ALMOHADILLA DE REPUESTO DE 28 ML	ARTESCO	PERU	**UNIDAD**	10	3.350	33.500
23	92	TIJERA	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	50	4.750	237.500

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214 190

Lic. Teresa Vivero
Técnico Administrativo
CONTROL Y

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

24	93	SELLO FECHERO	KOFA	PARAGUAY	**UNIDAD**	20	10.800	216.000
25	108	CORRECTOR A CINTA	FOSKA	CHINA	**UNIDAD**	200	4.150	830.000
26	117	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAM. OFICIO	OFI	PARAGUAY	**UNIDAD**	200	7.250	1.450.000
27	118	BIBLIORATO LOMO FINO TAMAÑO OFICIO	OFI	PARAGUAY	**UNIDAD**	50	7.250	362.500
28	119	APRIETA PAPEL METALICO	HUIJIAWJ	CHINA	**UNIDAD**	30	400	12.000
29	121	CARTUCHO P/ IMP. HP LASER JET 1020	OFI	PARAGUAY	**UNIDAD**	2	118.000	236.000
30	122	CARTUCHO COLOR NEGRO PARA IMP. HP DESKJET D1560	HUIJIAWJ	CHINA	**UNIDAD**	27	58.500	1.579.500
31	124	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO P/ HP DESKJET 2050, MOD. J510a	MULTIGRAPH	TAIWAN	**UNIDAD**	15	85.500	1.282.500
32	125	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR P/ HP DESKJET 2050, MOD. J510a	MULTIGRAPH	TAIWAN	**UNIDAD**	5	94.500	472.500
	126	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO P/ IMP. HP DESKJET 2050 Y 1000	MULTIGRAPH	TAIWAN	**UNIDAD**	25	85.500	2.137.500
	127	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR P/ IMP. HP DESKJET 2050 Y 1000	MULTIGRAPH	TAIWAN	**UNIDAD**	10	94.500	945.000
	138	TONER P/ IMP. HP LASER JET 1102	MULTIGRAPH	CHINA	**UNIDAD**	15	156.000	2.340.000

Total 19.478.650.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (guaranies diez y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Presidente

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1

IPC0

Dónde:

Pr: Precio reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

□ En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III Suministros Requeridos**,** no se reconocerá reajuste de precios.
□ **El PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.
□ El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo - Sección Patrimonio.-

La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

□ Cumplir con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en la Sección III. Suministros requeridos.
□ Una vez realizada la inspección y verificación por parte de la CONTRATANTE en base a los criterios anteriormente señalados; y los mismos no fueron de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos, solicitando el reemplazo del mismo, en un lapso de tiempo de 2 días hábiles; hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

□ Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar donde se llevarán a cabo la provisión de los bienes. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará, a cargo de la Lic. Ángeles María Arguello;, que tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DIEGO HENRIQUE BOHNORI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROL Y
SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 11 mes de Setiembre y año dos mil diez y ocho

Firmado por: *Abg.* ***LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Sr.* ***DIEGO ENRIQUE ECHAURI,*** en nombre del Proveedor.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190